

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 31 DEL AÑO 2024.

No. 35

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- DE FECHA 5 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 3**



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA

2023-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA.

En el Municipio de Santa María del Tule, perteneciente al Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día cinco de enero de dos mil veinticuatro reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle Palacio Municipal S/N, Santa María del Tule Oaxaca México, CP. 48297, lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, los Concejales: FILEMÓN GÓMEZ SOTO, MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ, HÉCTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL, CELSO BAUTISTA BAUTISTA, FAUSTO BAUTISTA MANUEL, MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO, JOSÉ LUIS ALFARO HERNÁNDEZ, RENÉ MARTÍNEZ CRUZ, MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Regidor de Obras, Regidora de Salud, Regidor de Ecología, Regidor de Turismo y Comercio y Regidora de Cultura y Deportes; se reúnen con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad realizar la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, para el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Tule, Oaxaca, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 45, 46 fracción II, 48, 49, 50, 68 fracción V, 136, 137, 141 y 142 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás aplicables; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- CUARTO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA.
- SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Para desahogar esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el ciudadano Filemón Gómez Soto, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María del Tule, me dio instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme a lo que dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, para que proceda con el siguiente punto:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

PRIMERO. PASE DE LISTA: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

Ciudadano FILEMÓN GÓMEZ SOTO	Presidente Municipal
Ciudadana MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ	Síndico Municipal
Ciudadano HÉCTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL	Regidor de Hacienda
Ciudadano CELSO BAUTISTA BAUTISTA	Regidor de Educación
Ciudadano FAUSTO BAUTISTA MANUEL	Regidor de Obras
Ciudadano MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO	Regidora de Salud
Ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO HERNÁNDEZ	Regidor de Ecología
Ciudadano RENÉ MARTÍNEZ CRUZ	Regidor de Turismo y Comercio
Ciudadana MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ	Regidora de Cultura y Deportes

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM: Una vez confirmada la asistencia de los nueve concejales, de los nueve concejales que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Tule, Oaxaca, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar, al Presidente Municipal que existe Quórum Legal; por lo que a continuación, el ciudadano Filemón Gómez Soto Presidente Municipal Constitucional, señala que "Habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", procediendo al desahogo del siguiente punto.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO: Una vez verificada la asistencia de la totalidad de los concejales, es determinada la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que el Presidente Municipal ciudadano Filemón Gómez Soto, declara formalmente instalada la sesión extraordinaria, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

CUARTO. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Acto seguido una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día o, en su caso, la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de nueve votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA: En uso de la

palabra el ciudadano Filemón Gómez Soto, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Santa María del Tule, Distrito de Centro, Oaxaca, manifiesta: Que actualmente este Honorable Ayuntamiento cuenta con su página web oficial, esto con la finalidad de cumplir con lo previsto en la legislación municipal en atención a las obligaciones de transparencia, sin embargo la ley que regula la vida de interna y externa de un municipio como lo es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, si nos establece la obligación de contar con un órgano de difusión mismo que lleva de nombre "Gaceta Municipal", y que a la letra de la ley nos dice: **ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente, en ese sentido, a manera de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y cumplir con los principios constitucionales que derivan del artículo 134, como lo son eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se puede ver la obligatoriedad que tiene el Ayuntamiento de contar con una Gaceta Municipal, por lo tanto, propongo a ustedes, concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal.**

Por lo anterior y de aprobarse esta Gaceta Municipal, deberá contar con su propio reglamento en el cual se señale su funcionamiento, contenido, publicación y la distribución, tal como lo establece **ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo** el cual de igual forma se ponga a consideración de ustedes concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Por lo que una vez escuchado lo expuesto por la Presidencia Municipal, se procede a cuestionar a los concejales si tienen alguna manifestación que hacer, enseguida manifestaron todos y cada uno de los concejales presentes, estar de acuerdo con la propuesta presentada en esta sesión de cabildo, por lo que, enseguida el Presidente Municipal me instruye como Secretario Municipal, solicitar a los nueve concejales presentes manifestar el sentido de su voto, realizada la votación de todos los presentes, se contabilizan sumando nueve votos en sentido afirmativo, cero en sentido negativo y cero abstenciones, es por eso que quedan aprobadas por **UNANIMIDAD** de votos las propuestas hechas por parte de la Presidencia Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca.

Por lo anterior se generan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se acuerda la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal, de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Reglamento que regirá la Gaceta Municipal de nuestro Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca.

TERCERO. Se publique el presente acuerdo, así como el Reglamento Interno de la Gaceta Municipal de este Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la página web de este Honorable Ayuntamiento.

SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN: Desahogados los puntos del orden del día y en uso de la palabra el ciudadano Filemón Gómez Soto, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Tule, me dio instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, y no habiendo otro asunto que tratar, se declara cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinte minutos del día cinco del mes de enero de dos mil veinticuatro, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50 párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, EL DÍA CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

C. FILEMÓN GÓMEZ SOTO

 Presidente Municipal Constitucional

 Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule, Oaxaca.

C. MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ

 Síndico Municipal

C. HÉCTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL

 Regidor de Hacienda

C. CELSO BAUTISTA BAUTISTA

 Regidor de Educación

FAUSTO BAUTISTA MANUEL

 Regidor de Obras

C. MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO
Regidora de Educación

C. JOSÉ LUIS ALVARO HERNÁNDEZ
Regidor de Ecología

C. RENÉ MARTÍNEZ CRUZ
Regidor de Turismo y Comercio

C. MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ
Regidora de Cultura y Deportes

C. REINA ESMERALDA LÓPEZ MATÍAS
Secretaria Municipal
Doy fe.
Orto. Centro. Tula
2023-2025

o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 8. La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello del Presidente Municipal y la Secretaría Municipal, así mismo, deberá contener los siguientes datos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule"
- II. El Escudo Nacional;
- III. La fecha;
- IV. Número consecutivo que deberá iniciar en cada mandato constitucional;
- V. Índice de contenido y tomo de edición, en su caso;
- VI. Domicilio y números telefónicos del Honorable Ayuntamiento.

La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja blanca y podrá incluirse el logotipo de la administración en funciones.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se editará en las instalaciones del Municipio de Santa María del Tule, en cantidad suficiente para su distribución en las oficinas públicas federales, estatales, archivo general del Estado, centros educativos, organizaciones deportivas, sociales y de investigación. La vigencia de todo documento editado y publicado en la Gaceta Municipal entrará en vigor al día siguiente de publicación.

Cuando se trate de la publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal de Ayuntamiento. La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación, cuando los interesados en la publicación sean particulares estos deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal publicada en la Gaceta Municipal, será obligatoria aun y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se divulgará en los estrados municipales o en la página electrónica oficial del Municipio de Santa María del Tule misma que es la siguiente: para el conocimiento de la ciudadanía en general y en cumplimiento como sujetos obligados en materia de transparencia.

Artículo 11. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar un ejemplar impreso, debiendo pagar la cantidad que indique la Ley de Ingresos Municipal vigente.

Artículo 12. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones siguientes:

- I. La operación, elaboración, edición, administración y vigilancia de la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Vigilar que la versión electrónica de la Gaceta Municipal sea publicada en la página electrónica oficial del Municipio de Santa María del Tule;
- IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- V. Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta;
- VI. Distribuir los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María del Tule.

Artículo 13. En el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal se contemplarán los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Segundo. Se abrogan y derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María del Tule del Honorable Ayuntamiento.

Cuarto. Publíquese en el portal de internet de este Honorable Ayuntamiento.

La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Tule, Distrito de Centro, Oaxaca, celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro a las diez horas.



REGlamento DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA, PERIODO 2023-2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Santa María del Tule, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Santa María del Tule y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

Artículo 2. El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, onceavo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 1 Bis, 47 fracción X, 55 fracción VIII, 68 fracción V, 92 fracción XI, 134, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, Bando de Policía y Gobierno, planes, programas municipales, manuales de organización y procedimientos, actos de cabildo, resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes, así como toda aquella documentación que emita el Honorable Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5. La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, planes de desarrollo municipal, acuerdos y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, del Presidente Municipal y los titulares de las dependencias o entidades que integran la administración pública del Municipio, así como convenios y demás disposiciones de observancia general que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 6. La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 7. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e intereses de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, EL DÍA CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
C. FLEMÓN GÓMEZ SOTO
Dpto. Centro, Oax.

Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule, Oaxaca.

C. MARÍA TERESA PAÍLO LÓPEZ
Síndica Municipal

C. HÉCTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL
Regidor de Hacienda

C. CELSO BAUTISTA BAUTISTA
Regidor de Educación

FAUSTO BAUTISTA MANUEL
Regidor de Obras

C. MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO
Regidora de Educación

C. JOSÉ LUIS ADARÓ HERNÁNDEZ
Regidor de Ecología

C. RENÉ MARTÍNEZ CRUZ
Regidor de Turismo y Comercio

C. MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ
Regidora de Cultura y Deportes

C. REINA ESMERALDA LÓPEZ MARRAS
Secretaría Municipal
Doy fe.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule
Dpto. Centro, Oax.
2023-2025

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN.
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA*

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

